

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 24 de enero de 2024	6a. época	6273
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Acuerdo por el que se aprueba la cuenta pública del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2022 del Congreso del Estado de Morelos.

.....Pág. 2

Acuerdo por el que se aprueba la cuenta pública del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2021 del Congreso del Estado de Morelos.

.....Pág. 4

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Coordinación y Vinculación Política.

.....Pág. 6

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Logística y Eventos.

.....Pág. 21

Manual de Políticas y Procedimientos de la Secretaría Particular de la Jefatura.

.....Pág. 40

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convenio de colaboración, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través de la Secretaría de Administración, con el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, a través de su directora general; de 30 de noviembre de 2023.

.....Pág. 56

Convenio de colaboración, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través de la Secretaría de Administración, con el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, a través de su director general; de 29 de noviembre de 2023.

.....Pág. 64

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Lineamientos para la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

.....Pág. 72

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo PTJA/02/2024 por el que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, determina que toda la correspondencia oficial del tribunal, deberá contener al margen la siguiente leyenda: "2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab", en virtud del decreto aprobado el trece de diciembre de dos mil veintitrés, por la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión.

.....Pág. 76

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLATLAHUACAN

Tercera publicación de notificación por medio de Edicto al C. Eduardo Montero Morales.

.....Pág. 77

Tercera publicación de notificación por medio de edicto al C. Francisco Rodríguez Dávila.

.....Pág. 78

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA

Acuerdo por el que se concede pensión por Viudez a Blanca Estala Guadian Anaya y acuerdo por el que se autoriza la pensión por Jubilación al C. Octavio Michaca Ríos.

.....Pág. 79

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 91

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Índice del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", correspondiente al año 2023.

.....Pág. 2

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Índice del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", correspondiente al año 2023 (continuación).

.....Pág. 2

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/02/2024 POR EL QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DETERMINA QUE TODA LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL TRIBUNAL, DEBERÁ CONTENER AL MARGEN LA SIGUIENTE LEYENDA: "2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB", EN VIRTUD DEL DECRETO APROBADO EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, el Honorable Congreso de la Unión, emitió decreto mediante el cual se declaró al año 2024, como "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- En el artículo segundo del decreto, en su párrafo segundo, en apego al principio de distribución de competencias, invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, a adherirse a la declaratoria.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo único transitorio de la aún minuta del Decreto por el que se declara al "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab", establece que el decreto entrará en vigor el día primero de enero de dos mil veinticuatro y concluirá su vigencia el treinta y uno de diciembre del mismo año.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III, 16 y 18 apartado A), fracciones, XI y XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; el pleno de este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/02/2024 POR EL QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DETERMINA QUE TODA LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL TRIBUNAL, DEBERÁ CONTENER AL MARGEN LA SIGUIENTE LEYENDA: "2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB", EN VIRTUD DEL DECRETO APROBADO EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, determina que toda la documentación oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, deberá contener al margen la siguiente leyenda: "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab", en atención al artículo segundo del decreto aprobado el trece de diciembre de dos mil veintitrés, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye en general, a las salas de instrucción y salas especializadas en responsabilidades administrativas y unidades administrativas, que conforman este tribunal jurisdiccional, para que, durante el año 2024, en toda la documentación oficial, se inscriba al margen la siguiente leyenda: "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de acuerdos, a fin de que promueva la difusión del presente acuerdo, a las salas de instrucción, salas especializadas en responsabilidades administrativas, unidades administrativas y sus servidores públicos para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Se instruye a la jefa del Departamento de Administración, para que a través del área de informática, se realicen las gestiones correspondientes, para la elaboración del formato de la plantilla correspondiente y se inscriba la leyenda citada en la página de Internet y en las redes sociales del tribunal.

En la sesión extraordinaria número seis de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Segunda Sala de Instrucción, Guillermo Arroyo Cruz; Mario Gómez López, secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción; Hilda Mendoza Capetillo, secretaria de acuerdos habilitada en funciones de magistrada de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; magistrado Joaquín Roque González Cerezo, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la secretaria general de acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El Pleno del tribunal

Presidente

Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción

Mario Gómez López

Secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción

Hilda Mendoza Capetillo

Secretaria de acuerdos habilitada en funciones de magistrada de la Tercera Sala de Instrucción

Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria general de acuerdos

Rúbricas.